

22

UNION DEL PERS. DE FABR. DE PINTURAS Y AF. R. A.
c/ CAMARA DE LA IND. DE LA PINTURA
s/ C. C. T. N° 46/75 y Decto. 1155/86

BUENOS AIRES, 5 de noviembre de 1986

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL,

Visto el acuerdo obrante a fs. 6 - - - , suscripto por la Unión del Personal de Fábricas de Pinturas y Afines de la República Argentina y la Cámara de la Industria de la Pintura - - - - -

por el cual las partes han acordado las escalas salariales básicas correspondientes al Convenio Colectivo de Trabajo N° 46/75 - - , con vigencia al 1° de julio de 1986 y 1° de octubre de 1986 - - - - -
-----, conforme al Decreto 1155/86, atento adecuarse el acuerdo a los preceptos legales citados y visto la conformidad prestada por la Comisión Interministerial establecida por el artículo 10° del Decreto 1155/86, esta Asesoría no encuentra obstáculo legal alguno para proceder a la homologación y registro de los salarios que resultan de fs. 4/5 - - , conforme las disposiciones del Decreto 1155/86.-

| |
|----------|
| D.M.R.T. |
| fs. |
| |
| |

[Handwritten Signature]
 LIC. MARIA TERESA P. DE SCAGLIOTTI
 ASESORA TECNICA

BUENOS AIRES, 10 NOV 1986

De conformidad con el dictamen precedente, cuyos términos el suscripto comparte, declaráranse homologadas y registradas las escalas salariales obrantes a fs. 4/5 - - del Expediente N° 804.820/86 - - - - -
-----, correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo N° 46/75 - - - conforme lo normado por el Decreto 1155/86. Remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca.-

Expte. N° 804.820/86

DISPOSICION INT N° 125/86 (D° 1155/86).-

| |
|----------|
| D.M.R.T. |
| fs. |
| |
| |

[Handwritten Signature]
 DR. LUIS MARIA GÓMEZ IZA
 DIRECTOR NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO